

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación: Nro. 0402
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BBVA COLOMBIA
NIT: 860003020-1
Demandado: JONATHAN ALEJANDRO ROJAS PRIETO
Radicado: 2024 00113 00

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante para los fines que estime pertinentes, las respuestas emitidas por las entidades financieras **Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Scotiabank Colpatria y Banco Agrario de Colombia** mediante las cuales informas de las acciones adelantadas con ocasión de la medida cautelar decretada al interior del presente proceso.

Así mismo, se le pone de presente la respuesta emitida por la **Coordinadora Grupo Nómina del INPEC**, mediante la cual menciona que no es procedente aplicar la medida de embargo sobre la porción salarial del ejecutado, en tanto aquel no cuenta con capacidad salarial por la aplicación del embargo del 50% de sus ingresos, por un proceso de alimentos.

Ahora bien, a la fecha no se ha dado cuenta de la notificación del mandamiento de pago a la parte demandada, carga procesal del resorte de la parte activa, de modo que se torna necesario **REQUERIRLA** para que acredite la notificación de **JONATHAN ALEJANDRO ROJAS PRIETO**, para lo cual contará con el término de **treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia**, advirtiéndose que de no atender el requerimiento se decretará el **desistimiento tácito de la demanda**, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

Para ello, podrá notificar la demanda y el mandamiento de pago de conformidad con el trámite previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o bien, optar por aquel que se encuentra consagrado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA,
CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se
notifica en el Estado No. 049
del 24 de abril de 2024.


FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ
Secretario

Firmado Por:
Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee5ca7faf34e271091b5ebf58e9179944991899c63cf3445145e363b32fef1b**

Documento generado en 23/04/2024 05:14:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0238 Rad. 17380408900520240011300 Consecutivo JTE1838413

SERGIO DIKEMBERTH ROMERO DUARTE <embargos.colombia@bbva.com>

Jue 21/03/2024 13:21

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

Número de oficio 0238 Número Rad. 17380408900520240011300.pdf;

Buen día.

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cdts), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

BBVA

Sergio Dikemberth Romero Duarte

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



Juzgado quinto promiscuo municipal de la dorada

Secretario(a)

La dorada

Caldas

Marzo 21 de 2024

Palacio de justicia piso 1

0

OFICIO No: 0238

RADICADO N°: 17380408900520240011300

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO : JONATHAN ALEJANDRO ROJAS PRIETO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1073519204

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860003020

CONSECUTIVO: JTE1838413

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001302940200090592
2. 001302940200151717
3. 001308760200039124

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA tiene destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE el buzón de embargos: embargos.colombia@bbva.com para la atención de las medidas de embargo y desembargo remitidas por las entidades judiciales y administrativas, que recaen sobre los productos del pasivo (Cuentas de Ahorros, Corrientes y Cds), en observancia de las disposiciones legales que rigen su actuación en materia de cumplimiento de embargos, en particular la Circular Básica Jurídica, (Circular Externa 029 de 2014) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, máximo organismo de vigilancia y control de las entidades financieras, así como por las disposiciones que sobre la materia dispone el numeral 10 del Artículo 593 y 594 del Código General del Proceso.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA

LA DORADA

CALDAS

PALACIO DE JUSTICIA PISO 1

MARZO 21 DE 2024

0



Rta Comunicados Embargos BDO SV-24-0060579 17380-40-89-005-2024-00113-00

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Lun 01/04/2024 13:16

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

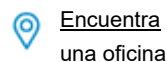
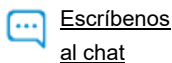
SV-24-006057930.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en   **Descarga la app****Contáctanos**Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 01 de abril de 2024

SV-24-0060579

Señor(a)(es):

JUZGADO 5 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 22/03/2024, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **JONATHAN ALEJANDRO ROJAS PRIETO**

ID. Demandado: **1073519204**

No. Proceso: **17380-40-89-005-2024-00113-00**

No. Oficio: **0238**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAIME M

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 02/04/2024 13:46

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

IQ051009321117.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Masiv por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], [TELEFONO]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051009321117

Bogotá D.C., 1 de Abril de 2024

Señores

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio De Justicia Primer Piso

La Dorada (Caldas)

J05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 238

Asunto: 17380408900520240011300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
JONATHAN ALEJANDRO ROJAS PRIETO	1073519204

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

ANGELAGS./8036

TBL – 201601037965912 – IQ051009321117



Bogotá D.C, 21 de marzo de 2024

AE-22030260-23 NC

Señores:

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL LA DORDA CALDAS

SECRETARIO(A)

PALACIO DE JUSTICIA PISO 1º

j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA

Referencia

Oficio: 0238 DEL 190324 21030369

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 17380408900520240011300

Demandado: DEMANDADO **ID No.:** 1073519204

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

AE-22030260-23 NC Respuesta al Oficio 0238 DEL 190324 21030369

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Mié 03/04/2024 12:57

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (30 KB)

AE-22030260-23 NC.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

VIGILADO
Superintendencia Financiera
de Colombia

 Línea de atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira:
3401616 - Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta:
4365966 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.



www.scotiabankcolpatria.com

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Masiv por:
Banco Colpatría_Embargos - [ADRESS]
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Vicepresidencia Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2024

AOCE - 2024 - 9122
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
QUINTO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA
PALACIO DE JUSTICIA PISO 1
LA DORADA - CALDAS

ASUNTO: Embargo Oficio No. 0238, 19 de marzo de 2024

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 26 de Marzo de 2024 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
ROJAS PRIETO JONATHAN ALEJANDRO	1073519204	17380408900520240011300	49,509,240.00	0.00

El(los) anterior(es) embargo(s) no generó(aron) título(s) judicial(es), debido a que el (la) (los) demandado (a) (s) está (n) vinculado(a) (s) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La (s) orden (es) de embargo (s) continúa (n) vigente (s) en el sistema del Banco y en la medida que la (s) cuenta (s) disponga (n) de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad

De otra parte, solicitamos indicar en el oficio de desembargo el número de Resolución o Expediente que reportaron en el oficio de embargo, el cual se relaciona en esta comunicación.

Cordialmente,



HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

Profesional Universitario

Procesó: jmorenou

Revisado Por: HECTOR ANDRES RUSSI CASTRO

OFICIO No. 0238 / FECHA 19 DE MARZO DE 2024 / AOCE 2024 - 9122 DM

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Jue 11/04/2024 11:18

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (171 KB)

2024 - 9122.pdf;

Buen día

Cordial saludo,

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, “por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020”

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado y autorizado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo para clientes vinculados con los productos de cuenta corriente, cuenta de ahorros y/o CDT, es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de la Ley 2213 indicada y por seguridad de la información.

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

85105-SUTAH-GRUNO

INPEC 12-04-2024 14:41
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0080024 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 85105 GRUPO DE NOMINA GRUNO / ALBA COMBARIZA HURTADO
DESTINO JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS
ASUNTO SEÑORAFABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIERREZSECRETARIOJUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
OBS

2024EE0080024



Bogotá D.C.,

Señora

FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

LA DORADA CALDAS

REFERENCIA: INTERLOCUTORIO: NRO. 225

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

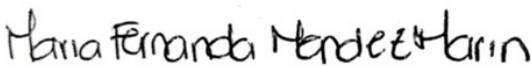
DEMANDADO: JONATHAN ALEJANDRO ROJAS PRIETO

RADICADO: 17380-40-89-005-2024-00113-00

Asunto: APLICACIÓN MEDIDA

En atención a Oficio 0237 de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por su despacho, me permito informar que la medida de embargo en contra del señor **JONATHAN ALEJANDRO ROJAS PRIETO**, y a favor de **BANCO BBVA COLOMBIA**, no es procedente toda vez que no cuenta con capacidad de pago, por proceso de cuota de alimentos del 50% de sus ingresos.

Atentamente,


MARIA FERNANDA MENDEZ MARIN
Coordinadora Grupo Nomina

RESPUESTA PROCESO 17380-40-89-005-2024-00113-00 JONATHAN ALEJANDRO ROJAS PRIETO

Alba Combariza Hurtado <alba.combariza@inpec.gov.co>

Vie 12/04/2024 14:45

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (500 KB)

2024EE0080024 JONATHAN ALEJANDRO ROJAS PRIETO.pdf;

Bogotá D.C.

Señora

FABIÁN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO PROMISCO MU NICIPAL

LA DORADA CALDAS

REFERENCIA: INTERLOCUTORIO: NRO. 225

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA

DEMANDADO: JONATHAN ALEJANDRO ROJAS PRIETO

RADICADO: 17380-40-89-005-2024-00113-00

Asunto: APLICACIÓN MEDIDA

En atención a Oficio 0237 de fecha 19 de marzo de 2024, me permito adjuntar oficio de respuesta con radicado **2024EE0080024**.

Atentamente,

ALBA COMBARIZA HURTADO

Talento Humano Grupo Nómina

2347474 Ext .1175 celular 3173003465

embargos@inpec.gov.co



MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DEL DERECHO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y los archivos electrónicos adjuntos, están destinados a ser utilizados únicamente por los destinatarios autorizados y puede contener información confidencial cuya divulgación sin autorización no está permitida, conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia y en la Política de Seguridad de la Información PA-TI-PL01 del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC. El que ilícitamente sustraiga, suplante, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Si por error recibe este mensaje, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su buzón.

